

Suplemento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2014-MPM-CH

Chulucanas, 09 de junio de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio de 2014, el Oficio N° 00403-2013.R.GVC-MPMCH (13.06.2013), el Informe N° 0153-2014-MPM-CH-GAJ (28.05.2014), expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Moisés Alejandro Zapata Herrera; y,

CONSIDERANDO:

Que, hace unos quince años la cocina peruana era una ilustre desconocida en el mundo. Sólo era apreciada por un puñado de cronistas gastronómicos y de turistas sibaritas que visitaban el Perú en busca de la sazón peruana. En grandes ciudades como San Francisco, París, Madrid o Buenos Aires había algunos restaurantes peruanos, pero estaban orientados principalmente a menoscabar la melancolía gastronómica de la colonia peruana. Este panorama ha comenzado a cambiar y en forma radical. La proyección internacional de nuestra culinaria toma cada vez más vuelo y se sirve en aviones y trenes de lujo, es elogiada en los principales periódicos, como *The New York Times*, *Le Monde* o *El País*, se lee en las más respetadas publicaciones de culinaria gourmet y pasea sus aromas por festivales internacionales y programas de la televisión internacional¹.

Qué, quizá el aporte más grande de la gastronomía peruana no se refiere sólo al aspecto económico, sino al cultural. **Se ha convertido en un factor de reafirmación de identidad, de revaloración de comidas y sentimientos regionales y de los productos agropecuarios e hidrobiológicos nacionales.** Lo novedoso pasa también por la múltiple difusión que en Lima y en los medios de comunicación nacionales alcanza la comida regional.

SOBRE "EL FRITO":

Que, teniendo en cuenta que, la gastronomía peruana es un factor de desarrollo económico e identidad cultural, se debe precisar que existen comidas que quedan grabadas para siempre en el gusto de un comensal, sabores que trascienden el mero antojo ocasional para impregnarse en el subconsciente y revolotear sin cesar hasta que el paladar quede nuevamente satisfecho. Este es el caso de la comida típica regional del "FRITO".

Que, es de interés de la gestión, revalorar, fomentar y difundir el consumo del "Frito Chulucanense", tanto a nivel distrital como zonal, por lo que se estima por conveniente establecer la realización del Concurso Gastronómico del "FRITO CHULUCANENSE", en el entendido que la preparación de este plato contribuya en las festividades realizados en el marco del aniversario por creación de la Provincia de Morropón, Capital Chulucanas.

¹VALDERRAMA LEÓN, Mariano. "GASTRONOMIA, DESARROLLO E IDENTIDAD CULTURAL. EL CASO PERUANO"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD APRUEBA la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR EL 4TO DOMINGO DEL MES DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL FRITO CHULUCANENSE"

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE EL 4TO DOMINGO DEL MES DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL "FRITO CHULUCANENSE", en el marco de las actividades realizadas por el Aniversario de Creación de la Provincia de Morropón, su capital Chulucanas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORGANICESE y REALICESE el 4to domingo del mes de junio de cada año un CONCURSO CULINARIO del "FRITO CHULUCANENSE", premiando la mejor, costumbrista y sabrosa preparación del citado potaje típico.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la organización y realización del CONCURSO CULINARIO del "FRITO CHULUCANENSE", a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, y demás áreas y/o unidades orgánicas competentes el cumplimiento y/o difusión de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza a través del portal Institucional, para que en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en el Art. 109° de la Constitución Política del Estado Peruano, tenga vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Por tanto;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS
Mr. PNP (r) José F. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL